

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Sucesión
Radicado 050013110007-2019-00143-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 502 del Código General del Proceso, de los inventarios y avalúos adicionales presentado por el apoderado actor, donde relaciona como activo:

El 12,5% del lote de terreno que hace parte del marcado con el numero 114A con casa de habitación situado en el barrio Villa Liliam o la Estancia de la ciudad de Medellín, todo lo cual tiene una cabida de 28.80 mts², y que linda por el frente con una calle en proyecto; por un costado propiedad del vendedor, por el otro costado con el lote No. 114B y por el otro costado con el lote No. 114, identificado con MI No. 01N-23880.

Modo de adquisición: Adquirió el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ CASTAÑO, por compra al señor JOSÉ JUAQUIN MOLANO, según escritura 1330 del 30 de marzo de 1994 de la notaria 3ª de Medellín.

Avalúo: el inmueble tiene un avalúo catastral, el derecho del 12,5% de (\$996.812,5), aumentado en un 50%, (\$498.406,25), para avalúo de (\$1.495.218,75).

Se corre traslado a los demás herederos por el término de tres (3) días, vencidos los cuales, si no se formulan objeciones se procederá a aprobar el mismo.

Dado que el proceso se encuentra terminado, este auto debería notificarse por aviso al apoderado de los demás herederos, sin embargo, dada la actual situación del país, se dispone que la notificación se realice en los términos del decreto 806 de 2020.

En conocimiento nota devolutiva allegada de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fa3fd97489097443e919a62b114c25bc80878a05f0f8be7222200b921c4e7ac

Documento generado en 05/03/2021 01:45:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REF:

PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE MAYOR CUANTIA
Causante: ROSA ANGELICA LOPEZ DE GOMEZ
Solicitante: JOSÉ LUIS GÓMEZ CASTAÑO
Radicado: 05001 31 10 007 2019 00143 00

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte solicitante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar Inventario y avalúos adicionales de los bienes que hacen parte de la masa herencial así:

ACTIVO

1.- El 12,5% del lote de terreno que hace parte del marcado con el numero 114A con casa de habitación situado en el barrio Villa Liliam o la Estancia de la ciudad de Medellín, todo lo cual tiene una cabida de 28.80 mts², y que linda por el frente con una calle en proyecto; por un costado propiedad del vendedor, por el otro costado con el lote No. 114B y por el otro costado con el lote No. 114, identificado con MI No. 01N-23880.

Modo de adquisición: Adquirió el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ CASTAÑO, por compra al señor JOSÉ JUAQUIN MOLANO, según escritura 1330 del 30 de marzo de 1994 de la notaria 3ª de Medellín.

Avalúo: el inmueble tiene un avalúo catastral, el derecho del 12,5% de (\$996.812,5), aumentado en un 50%, (\$498.406,25), para avalúo de (\$1.495.218,75).

PRUEBAS

1.- Escritura 1330 del 30 de marzo de 1994 de la notaria 3ª de Medellín.
2.- Certificado de libertad y tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, MI. No. 01N-23880. Los cuales reposan en el expediente del proceso de sucesión intestada.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación téngase las que reposan en el expediente del proceso de liquidación de sucesión intestada.

Respetuosamente,



GABRIEL CASTRO RODRÍGUEZ.

TP: 302.793

Email: gabriel.castror@hotmail.com

Celular: 3162086569